



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 064 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 de marzo del 2,022

VISTO: el Oficio N° 049-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 08.02.2022, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Créditos Devengados por concepto de diferentes Servicios prestados al PECH en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta S/N, fechada 28.02.2022, el Sr. Milton Napoleón Romero Celis se dirige a la Oficina de Administración en su calidad de extrabajador en la modalidad de eventual, manifestando que le fue imposible cobrar su cheque de liquidación de planilla de obrero eventual, ya que al acercarse al banco este ya había vencido, por lo cual solicita se gestione ante la oficina competente el cambio de cheque a fin que pueda cobrar su liquidación;

Que, mediante Proveído N° 00002-2022-GRLL-PECH-OAD-AT-RTT, de fecha 28.02.2022, el Área de Tesorería informa que se anuló el giro en el SIAF 2689-2021, debiendo proseguir con la rebaja;

Que, mediante Proveído N° 000676-2022-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 16.03.2022, el Área de Contabilidad indica que corresponde proseguir el trámite, habiéndose efectuado la rebaja del SIAF 2689 por el monto de S/658.10;

Que, mediante Proveído N° 002112-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17.03.2022, la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 000111-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 18.03.2022, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta SIAF 006 Recursos Ordinarios por el importe de S/658.10; precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 242, recomendando su reconocimiento previo como crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutorio se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/. 658.10** (Seiscientos cincuenta y ocho con 10/100 soles) por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor del Sr. Milton Napoleón Romero Celis.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe de **S/. 658.10** (Seiscientos cincuenta y ocho con 10/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara a la Meta 006 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada; Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – C.P. N° 242.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE